

ORD.: N° -----525--

ANT.: ORD N°916 de fecha 5.12.2016 Alcalde comuna de Quilpué.  
Circular DDU N°283 de fecha 8.5.2015

MAT.: Emite informe favorable artículo transitorio ley 20.791

VALPARAÍSO **21 FEB 2017**

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE VALPARAISO

A : ALCALDE COMUNA QUILPUE

Mediante ORD. N°916 de fecha 5.12.2016, la Municipalidad de Quilpué ha requerido a esta Secretaría Regional Ministerial, emitir el informe definido en el artículo transitorio de la Ley 20.791, asociado a la asignación de normas urbanísticas para los territorios donde fue dejada sin efecto las declaratoria de utilidad pública, asociada las vías que fueran incluidas en la nómina de desafectaciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2235 de fecha 09.04.15., según se detallada en el cuadro anexo.

CODIGO VIA	NOMBRE DE LA VIA	ZONIFICACION PRCQ 1971	Ensanche (E) Proyectada(P)	ANCHO PRC 1971
60	Nueva Vía (Pje Mulchen)	VIALIDAD	E y P	12 m
1-1 (Tramo 1)	Troncal Norte (Aviador Acevedo)	VIALIDAD	E y P	22 m
50	Nueva Vía	VIALIDAD	P	12 m
52	Belgrano	VIALIDAD	P	12 m
3-14	Leucoton	VIALIDAD	P	12 m

## 1. Análisis de la solicitud

1.1 En primer término, es del caso hacer presente las disposiciones de la normativa de urbanismo y construcciones aplicables a la solicitud:

- El artículo Transitorio de la Ley 20.791 establece que La SEREMI MINVU o Municipalidad respectiva podrán dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública, para las circulaciones, plazas y parques que se hayan incluido en una nómina aprobada por resolución o decreto, según corresponda, en un plazo de seis meses (6) a contar de la publicación de la referida ley. En cuyos casos la municipalidad respectiva, mediante decreto alcaldicio y previo informe de la SEREMI MINVU, deberá fijar las nuevas normas urbanísticas aplicables a los terrenos que, habiendo quedado desafectados, carezcan de ellas, **asimilándola la zona predominante de las adyacentes al terreno**, las que pasaran automáticamente a ser parte del plan correspondiente.
- El establecimiento de las nuevas normas deberá hacerse dentro del plazo de tres meses contado desde la revocación de las declaratorias. Si así no se hiciere, podrá recurrirse a la SEREMI MINVU para que, en subsidio del municipio, fije dichas normas dentro del mismo plazo y siguiendo los criterios del inciso precedente.
- De forma complementaria a lo enunciado precedentemente, la División de Desarrollo Urbano, impartió instrucciones para la aplicación de las declaratorias de utilidad pública y los procedimientos introducidos en la LGUC por la Ley N°20.791, en cuyo punto 5.2,

vinculado a la asignación de normas urbanísticas, precisó los siguientes alcances de manera complementaria a los ya enunciados:

- a) En el caso que en terrenos afectos a declaratorias de utilidad pública caducadas con ocasión de las disposiciones de las leyes N° 19.939 y 20331, donde ya se hubiesen asignado normas urbanísticas con anterioridad a la ley 20.791, y que fueren posteriormente parte de la nómina a que alude el artículo transitorio, no será necesario asignar nuevas normas urbanísticas.
- b) El proceso para dejar sin efecto las afectaciones destinadas a circulaciones, parques y plazas establecidos en el artículo transitorio, es solo para aquellas que sean directamente consecuencia de la aplicación del artículo transitorio.

1.2 La Presentación adjunta a su ORD N° 703 de fecha 13.01.2017, contiene una memoria explicativa, en donde se detalla la metodología utilizada para la determinación de las normas urbanísticas respectivas, así como un plano donde se grafica el área a la cual se le ha asignado norma, información que se encuentra detallada en el cuadro agregado al punto N°3 de la referida memoria explicativa :

N° PLANO	CODIGO VIA	NOMBRE DE LA VIA	Ensanche (E) Projectada (P)	ANCHO PRC 1971	Ancho Situación Propuesta	ZONIFICACIÓN ASIGNADA (para área liberada)
PRCQ- AU N°31	60	Nueva Vía (Pje Mulchen)	E	12	8	Habitacional C
			P		Se Elimina	
PRCQ- AU N°33	1-1 (Tramo1)	Troncal Norte (Aviador Acevedo)	E	22	10	Habitacional B
			P		Se Elimina	Habitacional B Habitacional A
PRCQ- AU N°34	50	Nueva Vía	P	12	Se Elimina	Habitacional B
PRCQ- AU N°38	52	Belgrano	P	12	Se Elimina	Habitacional B
	3-14	Leucoton				Habitacional A

1.3 De forma complementaria a lo anterior en el punto N°4 de la referida memoria se procedió a detallar las condiciones de subdivisión y edificación y las normas urbanísticas aplicables a los predios, las cuales se indican en el cuadro precedente y se detallan en la memoria de la solicitud.

## 2. Conclusiones

Analizados los argumentos que sustentan la solicitud y teniendo en consideración la normativa de urbanismo y construcciones aplicable a la materia, se concluye que los antecedentes acompañados permiten a juicio de esta SEREMI dar cuenta a cabalidad de las normas urbanísticas asignadas para el área de terreno desafectada, individualizada en los planos PRCQ- AU N°31, 33, 34 y 38, motivo por el cual esta SEREMI informa favorablemente la solicitud.

En relación a lo anterior se hace presente que es deber de la I. Municipalidad de Quilpué dictar el Decreto Alcaldicio, fijando las nuevas normas urbanísticas aplicables a los terrenos que habiendo quedado desafectados carecían de aquellas, conforme lo dispone la normativa atingente.

Finalmente, en lo que respecta a su solicitud de informe favorable correspondiente al a la asignación de normas correspondiente a la vía 1-2, detallada en el plano PRCQ- AU N°36, cabe indicar que luego de analizar la información adjunta a su presentación esta SEREMI concluye que el tramo indicando se corresponde con la vía Los Carrera o

Troncal Central, vía que se encuentra incluida en el PREMVAL, por cuanto el artículo 55 de la Ordenanza del instrumento, precisa que la vía Troncal VT-8v, comprende la Av Los Carrera, motivo por el cual las disposiciones de dicho instrumento se entienden automáticamente incorporadas al Plan Regulador Comunal, conforme lo dispone el artículo 2.1.9 de la OGUC, situación que corresponde sea revisada por ese Municipio.

**Saluda atentamente a Ud.**

  
**NERINA PAZ LOPEZ**  
**Secretario Regional Ministerial (S)**  
**Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**





**Incluye documentos y plano**

**ORS/RMC**

**DISTRIBUCION:**

- Asesoría Urbana comuna Quilpué
- Oficina de Partes